

Objeción de conciencia en profesiones sanitarias

Con el título «*La objeción de conciencia de los profesionales sanitarios*» aparece un reciente artículo en Gaceta Sanitaria donde los autores realizan un abordaje sobre el tema en el contexto actual desde varias perspectivas; históricas, legislativas, jurisprudencia española, etc.

«Si el médico desea retirarse porque las peticiones o los rechazos del paciente le parecen moralmente inaceptables, las convicciones de conciencia del médico deben ser respetadas, y debe ser libre para retirarse.»

Beauchamp TL, Childress JF. Principios de ética biomédica. Barcelona: Masson; 1999. p. 464.

Los doctores Gamboa y Poyato reflexionan desde el campo propio de la ética sobre la necesidad de clarificar más el reconocimiento a la objeción de conciencia como derecho personal.

«Comportarse en conciencia, en coherencia con el propio dictamen sobre la identidad personal, es el fundamento y el contenido de la objeción como, por extensión y en última instancia, lo es de la propia felicidad. La persona tiene que rendir cuentas, debe darse y dar razones públicas de por qué no quiere llevar a cabo lo que es un deber jurídico, contractual o profesional. Llevar a cabo la acción no deseada no solo es una cuestión de intranquilidad, sino que tiene que ver con el tipo de persona que se quiere ser; por esto, la objeción de conciencia es una demanda de respeto a la integridad personal.»

Artículo completo en: gacetasanitaria.org/la-objecion-conciencia-profesionales-sanitarios

Referenciamos con la autorización expresa de los autores.

Cómo citar este artículo: Gamboa-Antiñolo F-M, Poyato-Galán J-M. La objeción de conciencia de los profesionales sanitarios. Gac Sanit.2020.
<https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.05.014>

